



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-MDM.

Marcavelica, 21 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2025, de fecha 21 de enero del año en curso, contempló el Expediente N° 0503-2025, Informe N° 001-2025-MDM/CRC, de fecha 09 de enero de 2025, presentado por la Titular de Registro Civil de Marcavelica, solicitando autorización para la realización de Matrimonios Masivos por aniversario del Distrito de Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la Comunidad y el Estado protege a la familia, promueve el matrimonio y los reconoce como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, las municipalidades como parte integrante del Estado, tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio, controlando de este modo la legalidad y seguridad jurídica de los mismos;

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y se formaliza con sujeción a las disposiciones de ley, a fin de hacer vida en común, debiendo declarar dicha voluntad oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de los contrayentes;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDM/CRC, de fecha 09 de enero de 2025, la Sra. Modesta Merino Nole de Zapata – Jefa de la Oficina de Registro de Estado Civil, solicita autorización para realizar Matrimonios Masivos el día viernes 21 de marzo del presente año, con motivo de la conmemoración del 73° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Marcavelica, y que se hace necesario brindar el apoyo para que muchas parejas formalicen su vida conyugal. Asimismo, precisa que se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Partida de nacimiento de ambos actualizada
- Certificado Médico con constancia de consejería o análisis
- Certificado de Domicilio de ambos cónyuges extendido por el Juez del lugar
- Fotostática de DNI de ambos cónyuges Legalizadas por el Notario
- Certificado de Soltería de ambos
- Dos testigos, mayores de 18 años, con copia simple del DNI
- Pago por la suma de S/. 37.70

Que, mediante Informe N° 0021-2025-MDM-GSS, de fecha 10 de enero de 2025, la Gerencia de Servicios Sociales, solicita autorización para matrimonios masivos, a realizarse el día viernes 21 de marzo del presente año;

Que, mediante Informe N° 17-2025-MDM/OGAJ de fecha 16 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo y recomendando lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-MDM, de fecha 21 de enero de 2025.

- Resulta **PROCEDENTE**, la elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal que autorice la celebración de matrimonios masivos en el Distrito de Marcavelica en el año 2025, cuya fecha prevista es para el 21 de marzo de 2025; por lo que, deberá derivarse el presente expediente al Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones y previo análisis procedan con la emisión de la Ordenanza Municipal respectiva.

Que, estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de matrimonios masivos solicitado por la Sra. Modesta Merino Nole de Zapata – Titular de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el día **viernes 21 de marzo del presente año, a horas 9:30 A.M., en el Palacio Municipal del distrito de Marcavelica**. En consecuencia, **AUTORIZAR** al Señor Alcalde, Enoc Alexander Ojeda Ruiz, a emitir la correspondiente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las áreas orgánicas competentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c. (12)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MAGTR. ABOG. ROSSIEL FELIXI ANNA IPANAGUE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTARIA